

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00352 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Yohani Alexander Arias Soto
Auto sustanciación	364
Asunto	Requiere aportar oficios diligenciados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dado que, no obra en expediente constancia de diligenciamiento de los oficios Nos. 1450 a 1467, por los cuales se comunican las medidas cautelares decretadas a diversos bancos, se requiere al ejecutante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva aportarlos debidamente diligenciados, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P. y, de ser el caso, tener por desistida tácitamente la actuación, tal como lo dispone el artículo 317 ibidem

Por último, toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, <u>06/10/2020</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>071</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ LFG Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04067b179e0af1bc1d8c68b0c5f4f33904abf6427cf0108a76a91bc58fdad4a5

Documento generado en 05/10/2020 08:26:25 a.m.